



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 3403 002 2023 0141 00

AUTO REQUIERE

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, por el término de tres (3) días, pónganse en conocimiento de los accionantes la respuesta allegada por el accionado mediante el cual señaló haber dado cumplimiento del fallo de tutela, lo anterior con el fin de que los actores manifiesten lo que considere pertinente.

Adviértase que en caso de que el término concedido transcurra en silencio, el despacho entenderá que la orden de tutela impartida fue cumplida.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copia de la respuesta emitida.

CÚMPLASE,

FERNEY VIDALES REYES

Juez